



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CIVIL - LABORAL DEL CIRCUITO

El Santuario Antioquia

Noviembre once (11) de dos mil veinte (2020)

Proceso.	Disciplinario
Denunciante.	De oficio
Indagado.	Empleado Carlos Mario Delgado Tabares
Radicado No.	05-697-31-12-001-2020-00001-00-(0001)
Decisión.	Apertura de indagación preliminar

Conforme lo autorizan los artículos 12 y 69 de la Ley 734 de 2002, de oficio, se procede a dar apertura a la indagación preliminar (artículo 150 de la ley 734 de 2012), para cumplir con lo ordenado en el numeral TERCERO del auto calendarado el 21 de julio de 2020 y esclarecer los hechos que generaron la demora a la hora de impulsar el trámite procesal radicado bajo el consecutivo 0569731120012012-00074-00 y ocurrido después de la concesión del recurso de apelación tratado en la providencia del 1º de abril de 2019 (ver folio 10 del C.7).

En consecuencia, se ordena adelantar la correspondiente indagación preliminar en contra del citador de este Despacho, que para el lapso comprendido entre el mes de abril de 2019 y el 5 de marzo de 2020 era CARLOS MARIO DELGADO TABARES, direccionada a establecer la conducta asumida en hecho que motiva la presente indagación y verificar si la misma es constitutiva o no de falta disciplinaria. Para tal efecto se dispone:



1. Téngase como prueba la copia del cuaderno Nro. 7 del expediente conformado para el proceso reivindicatorio radicado con el consecutivo N° 2012-00074. Para cumplir lo anterior, se ordena a la Secretaría del Juzgado, reproducir la actuación en comento y allegarla a este plenario.
2. Incorpórese al expediente copia de la Resolución de nombramiento y acta de posesión del indagado.
3. Oficiar al servidor disciplinado, para que rinda descargos orales o escritos respecto a los hechos indagados. Para ese efecto y si se acoge a la modalidad escrita, se le concede el término de cinco (5) días.
4. Se practicarán las demás pruebas que se consideren pertinentes dentro de las presentes diligencias.
5. Notifíquese personalmente este auto de iniciación de indagación preliminar al disciplinado (artículo 100 de la Ley 734 de 2002).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

DAVID ALEJANDRO CASTAÑEDA DUQUE
JUEZ

CERTIFICO. Que el auto anterior es notificado en ESTADOS N° __065____. Fijado hoy
_13 de noviembre de 2020 en la Secretaría del Juzgado a las 8.00 A.M.

ELIANA JANETT LEYVA PEMBERTHY
Secretaria